



ENTIDAD PRODUCTORA: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA


UNIDAD ADMINISTRATIVA: CONSEJO REGIONAL

OFICINA PRODUCTORA: GERENCIA REGIONAL

CODIGO DEPENDENCIA: 100

PERIODO : II 26 DE DICIEMBRE DE 1968 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1976

CÓDIGO		SERIES Y SUBSERIES DOCUMENTALES	RETENCIÓN	DISPOSICIÓN FINAL				PROCEDIMIENTO
SERIE	SUBSERIE		ARCHIVO CENTRAL	CT	E	S	M	
06		<input checked="" type="checkbox"/> CONTRATOS						
	02	<input type="checkbox"/> Contratosde Obra	20	X				Este asunto documental hace referencia aquellos contratos cuyo objeto incidieron en el cumplimiento de la misión de la entidad en relación a la construcción, mantenimiento, instalación y en general para la realización de cualquier otro trabajo en la Regional Sena. La denominación del presente asunto lo delega el Decreto 150 de 1976, artículos del 68 al 76. Finalizado el tiempo de retención en el archivo central, se conservará de manera permanente en su soporte original, por su bajo volumen, ya que existen dos (2) unidades documentales.
	04	<input type="checkbox"/> Ordenes de Trabajo	20	X				Este asunto documental hace referencia a los contratos de menor cuantía respecto a la adquisición de insumos que se celebraron con la Regional SENA. Finalizado el tiempo de retención en el archivo central se conservará de manera permanente en su soporte original, y por su bajo volumen documental, ya que existe una (1) unidad documental.
08		<input checked="" type="checkbox"/> CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA	10	X				Este asunto documental hace referencia a la información contenida en las comunicaciones enviadas y recibidas desde la Regional SENA. El tiempo de retención se determino en relación a lo señalado en el Decreto 410 de 1971, artículo 54 que especifica que se debe dejar fiel copia de la correspondencia. Se determina conservación total de manera permanente en su soporte original.
20		<input checked="" type="checkbox"/> PROCESOS						
	02	<input type="checkbox"/> Procesos Contencioso Administrativo	10	X				Este asunto documental es un medio de control judicial, en el cual se lleva a cabo un proceso de conocimiento que se realiza ante el tribunal de lo contencioso administrativo para resolver un conflicto entre los particulares y la regional del SENA. La denominación del presente asunto lo delega la Constitución Política de Colombia, artículo 58. Finalizado el tiempo de retención en el archivo central se conservará de manera permanente en su soporte original por su bajo volumen, ya que existe una (1) unidad documental.
22		<input checked="" type="checkbox"/> RESOLUCIONES	20	X			X	Este asunto documental adquiere valores secundarios desde el momento de su creación, ya que documenta la toma de decisiones, dirigidas a personas o instituciones en aspectos administrativos, sociales y económicos. En relación con lo descrito se determina conservación total en su formato original para que hagan parte del archivo histórico. Transcurrido el tiempo de retención en el archivo central se microfilma la información, la reproducción técnica se efectuará bajo los parámetros establecidos en el Manual de Procedimientos para la Microfilmación del SENA. Decreto 2527 de 1950.

  
 VERÓNICA PONCE VALERIO  
 SECRETARIA GENERAL

  
 DIANA EUGENIA SARMIENTO SOTO  
 COORDINADORA GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS

CONVENCIONES	P: PAPEL	EL: ELECTRÓNICO	AC: ARCHIVO CENTRAL	CT: CONSERVACIÓN TOTAL	E: ELIMINACIÓN	S: SELECCIÓN	M: MICROFILMACIÓN	D: DIGITALIZACIÓN
--------------	----------	-----------------	---------------------	------------------------	----------------	--------------	-------------------	-------------------